

24 de abril de 2020

**A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE LA RED DEL PLAN DE SALUD  
MENONITA VITAL**

**RE: ACTUALIZACIÓN – REGULACIÓN DEL DESPACHO DE CLORIQUINA E  
HIDROXICLOROQUINA DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA**

Estimado(a) proveedor(a):

En el Plan de Salud Menonita, es nuestro compromiso mantenerlos al tanto de la información más reciente relacionada con los asuntos clínicos para el manejo de la emergencia del COVID-19.

A continuación, le actualizamos la información sobre el manejo de la cloroquina e hidroxicloroquina, de acuerdo con la Orden Administrativa Num. 434 emitida el pasado 20 de abril de 2020 por el Dr. Lorenzo González, Secretario de Salud de Puerto Rico. Sólo se dispensarán recetas de cloroquina e hidroxicloroquina si se cumple con las siguientes especificaciones:

1. Paciente con historial de tratamiento previo a la emergencia, que lo haya estado utilizando para diagnósticos aprobados por la FDA como, por ejemplo: Lupus, Artritis Reumatoide o Malaria.
2. Paciente sin historial de tratamiento antes de la emergencia se considerará nuevo en el tratamiento. En este caso la receta debe indicar el diagnóstico:
  - a. para diagnósticos aprobados por la FDA, se despachará de acuerdo a su uso de mantenimiento recomendado,
  - b. para diagnóstico de COVID-19, el despacho se limitará a no más de 5 días de suplido y no se permitirán repeticiones.

Le solicitamos a los médicos y farmacéuticos a tomar las precauciones clínicas correspondientes antes de escribir o dispensar una receta para estos medicamentos. Cumplir con estas medidas nos ayudó a mantener un inventario adecuado de los medicamentos en referencia.

---

Incluimos la Carta Circular 20-0421 de ASES para su información.

Contamos con su colaboración y nos mantenemos a su orden para clarificar cualquier duda o pregunta.

**Centro de Servicio al Proveedor**

1-855-297-0140 (libre de cargos)

lunes a viernes

7:00 a.m. a 7:00 p.m.

<http://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,



Rosalis Díaz  
Director Utilización Médica



Gregorio A. Cortés Soto, MD  
Principal Oficial Médico

Anejo: Carta Circular 20-0421